

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2958

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-59782/ MIYER STEVE URREGO LEON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-46975 del 13 DE MARZO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (INCOMPLETA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-59782.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo Administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

DEVOLVER

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2018
SDM-SC- 46975

**PERMANENTE
SELLADO**

Señor (a):
MIYER STEVE URREGO LEON
DIAGONAL 27 No 42-19
BARRIO CIUDAD VERDE
SOACHA – CUNDINAMARCA
Teléfono: 3108041612
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-59782

Señor(a) Urrego:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° **110010000000 13462428** del **09/04/2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el organismo de tránsito correspondiente para la

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CLL 13 37 35 CP:257540 BOGOTÁ D.C. MIYER STEVE URREGO LEON CLL 13 37 35 BOGOTÁ D.C. OP: 126850 702498759	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CLL 13 37 35 CP:257540 BOGOTÁ D.C. MIYER STEVE URREGO LEON CLL 13 37 35 BOGOTÁ D.C. OP: 126850 702498759	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CLL 13 37 35 CP:257540 BOGOTÁ D.C. MIYER STEVE URREGO LEON CLL 13 37 35 BOGOTÁ D.C. OP: 126850 702498759	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CLL 13 37 35 CP:257540 BOGOTÁ D.C. MIYER STEVE URREGO LEON CLL 13 37 35 BOGOTÁ D.C. OP: 126850 702498759
---	---	---	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013462428
Fecha de Imposición: 11 de abril de 2017



Consulte la orden de comparendo y la audiencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 09 de abril de 2017 15:12:46	
Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad CL 30 sur - CR 8 - SAN CRISTOBAL	
OBSERVACIONES DERECHO DE PETICIÓN	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre MIYER STEVE URREGO LEON	Tipo y No. Identificación CC 1023868216
Dirección CL 54 C SUR No. 86 B - 21 CS10	Placa BOGOTÁ HJQ387
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: MARTHA JANETH RODRIGUEZ Placa: 0900016



Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1023868216	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
MIYER STEVE	URREGO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1987-01-23	M	2065722
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección	CL 54 C SUR No. 86 B - 21 CS10	

MC		00236925336
Mensajería	HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM	FECHA DE ENTREGA 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	FECHA Y HORA RECIBO: 12 ABR 2017	ALZ OBRER: PERSONAL ASISTENTE
DIRECCIÓN: CL 54 C SUR No. 86 B - 21 CS10	CONSECUENTE: 12 ABR 2017	PROCESO: RECEPCION PARA ESTUDIO
TELÉFONO: 36925336	ORDEN: 30.003	RADICADO: 12 ABR 2017
CIUDAD: BOGOTÁ	DEMANDADO: RECEPCION PARA ESTUDIO	NO IMPLICA CONTINUACIÓN
PAÍS: COLOMBIA	ACTIVOS DE DESARROLLO:	
QUE CONTIENE:	1. DESTINATARIO DESARROLLO	2. DIRECCION EMBUDO
RECEPCION PARA ESTUDIO	3. TRANSACCION	4. FOMENTO ALTO RIESGO
RECEPCION PARA ESTUDIO	5. DESARROLLO	6. INSPECCION INCOMPLETA
RECEPCION PARA ESTUDIO	7. DESARROLLO	8. NO REGULAR
RECEPCION PARA ESTUDIO	9. PALLECER	10. PRIMER INTENTO
RECEPCION PARA ESTUDIO	11. SEGUNDO INTENTO	
RECEPCION PARA ESTUDIO	IMPORTE: \$ 30.003	TOTAL:
RECEPCION PARA ESTUDIO	IMPORTE: \$ 30.003	TOTAL:

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Respecto a la caducidad se le informa:

Que el artículo 161 del C.N.T.T., preceptuaba, "ARTÍCULO 161. CADUCIDAD. La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. El no cumplimiento por parte del funcionario con este término será causal de mala conducta". (Subrayado fuera de texto), figura jurídica que no se configuro, puesto que con ocasión al comparendo del presente asunto se realizó el procedimiento contravencional de que trata el artículo 136 y subsiguientes de la norma ibidem, interrumpiendo los términos de caducidad que relaciona

Frente a su solicitud de caducidad del comparendo No. **11001000000013462428** de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado fuera de texto).

Para el caso en comento se pudo establecer que los siguientes comparendos presentan su respectiva audiencia notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriadas así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11001000000013462428	09/04/2017	388399 del 06/14/2017

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configura la caducidad

Por la anterior no hay lugar a la revocatoria propuesta en su escrito, le indico que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1. ***Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***
2. ***Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
3. ***Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"***

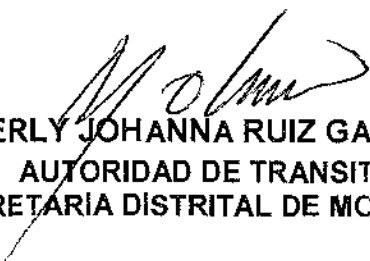
Frente a su solicitud de exoneración pago, se le informa que se remitirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la norma ibídem

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente" mediante oficio, 46980 de 2018, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia

De acuerdo con lo anterior, será dicha dependencia que se pronuncie al respecto en cuanto a este punto.

Finalmente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud ya que citada ordenes de comparendo fue enviada en legal forma a la dirección registrada, ahora bien, ya que la dirección que usted registro en su derecho de petición difiere de la donde se notificó las ordene comparendo, se conmina que actualice su registro en el organismo de tránsito.

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Jhon Fredy bermudez.